



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



INCONSISTENCIAS Y PROBLEMÁTICA EN LA CUENTA PÚBLICA

David Arizmendi Parra



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



LEY NÚMERO 584

DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 33. **Cuenta Pública** es el documento que presentan los Entes Fiscalizables al Congreso, durante los plazos establecidos en la presente Ley, a fin de darle a conocer los resultados de su **Gestión Financiera** respecto del ejercicio presupuestal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año anterior al de su presentación.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



PRESENTACIÓN EN ENERO



Integración
de la Cuenta Pública
— Municipal —

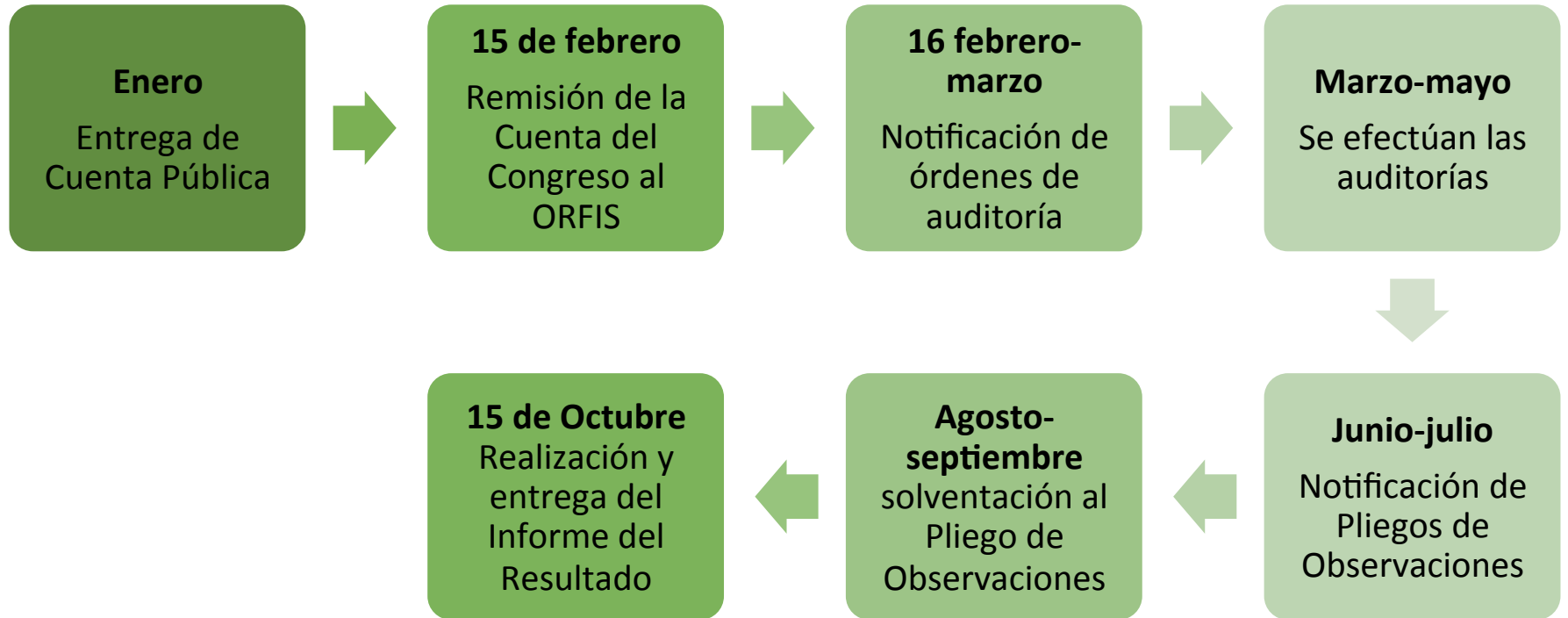




LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



Integración
de la Cuenta Pública
— Municipal —





LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
Art. 34

FORMATOS ENTREGADOS EL AÑO PASADO

Información contable

a) Estado de Situación Financiera;	a) Estado de Situación Financiera;
b) Estado de Actividades;	b) Estado de Ingresos y egresos
c) Estado de Flujo de Efectivo;	c) Estado de Flujo de Efectivo;
d) Estado de variación de la hacienda pública;	d) Estado de variación al patrimonio ;
e) Estado de cambios en la situación financiera;	
f) Informes sobre pasivos contingentes;	
g) Notas a los Estados Financieros;	g) Notas a los Estados Financieros;
h) Estado analítico del activo; y	
i) Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:	i) Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
i. Corto y largo plazo;	i. Corto y largo plazo;
ii. Fuentes de financiamiento;	ii. Fuentes de financiamiento;
iii. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización; y	iii. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización; y
iv. Intereses de la deuda;	iv. Intereses de la deuda;



Información presupuestaria

a) Estado analítico de ingresos del que se derivarán la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto;

Estado analítico de Ingresos; Estado de Ingresos Presupuestarios

b) El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Análisis del ejercicio del Presupuesto; Estado del ejercicio del presupuesto

i. Administrativa;

ii. Económica y por objeto del gasto; y

iii. Funcional-programática.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



INCONSISTENCIAS Y PROBLEMÁTICA



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



Integración
de la Cuenta Pública
—Municipal—

Inconsistencias Administrativas y Legales

- Falta de presentación de la Cuenta Pública
- Presentarla extemporáneamente
- Acta de Cabildo sin la totalidad de las firmas de la Comisión de Hacienda Municipal
- Estados Financieros sin la totalidad de firmas de la Comisión de Hacienda Municipal
- No incluir la totalidad de los documentos establecidos
- Firmar bajo protesta sin plasmar el motivo de la protesta
- Cifras sin conciliar



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



PRINCIPALES INCONSISTENCIAS



1 ACTIVO

1.1 ACTIVO CIRCULANTE

1.1.1 Efectivo

1.1.1.1 Caja General

1.1.2.5 Fondo Revolvente

1.1.1.2 Bancos

Saldos contrarios a su naturaleza (negativo).

No se cancela la cuenta de caja general y fondo revolvente.

Falta de establecimiento de controles y lineamientos para el manejo de la caja general y fondo revolvente.

No incluir conciliaciones bancarias .

Errores en las conciliaciones bancarias (no describen los conceptos de los cheques y depósitos en tránsito, datos erróneos).

Cheques expedidos sin comprobar

Depósitos no identificados



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



PRINCIPALES INCONSISTENCIAS



Saldos contrarios a su naturaleza (negativo).

Errores en las conciliaciones bancarias (no describen los conceptos de los cheques y depósitos en tránsito, datos erróneos).

No incluir conciliaciones bancarias.

Falta de depuración de los saldos Deudores del ejercicio y de ejercicios anteriores (Gastos a comprobar, Anticipos a sueldos y Responsabilidad de Funcionarios).

Falta de establecimiento de controles y lineamientos para el manejo de los Gastos a Comprobar y Anticipo de sueldos, se otorgan directamente de caja o fondo revolvente.

1.1.2 Derechos a recibir efectivo

1.1.2.1 Inversiones financieras

1.1.2.2 Cuentas por Cobrar

1.1.2.3 Deudores Diversos

1.1.2.4 Contribuciones por recuperar



PRINCIPALES INCONSISTENCIAS

1.1.3 Derechos a recibir bienes o servicios

1.1.3.1 Anticipo a proveedores por prestación de servicios a Corto Plazo

1.1.3.2 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a Corto Plazo

1.1.3.3 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes intangibles a Corto Plazo

1.1.3.4 Anticipo a contratistas (obras) a Corto Plazo

Saldos contrarios a su naturaleza (negativo).

Falta de depuración de los saldos de Anticipos del ejercicio y ejercicios anteriores

Falta de evidencia de haber iniciado el procedimiento para su depuración.

En el caso de anticipo a contratistas, no cuenta con la fianza correspondiente.

Los anticipos a proveedores, no cuenta con expediente de licitación.

Saldos cancelados sin soporte documental.



PRINCIPALES INCONSISTENCIAS

Falta de depuración de los bienes Muebles e Inmuebles de acuerdo con las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio.

1.2.3 Bienes Inmuebles

Saldos contrarios a su naturaleza.

1.2.3.1 Terrenos

Sin conciliar contablemente los saldos con el inventario de bienes muebles e inmuebles.

1.2.3.2 Edificios

1.2.3.3 Infraestructura

No haber realizado y aprobado el Inventario de bienes muebles e Inmuebles.

1.2.3.4 Construcciones

en proceso (Obra
Pública)

Falta de reconocimiento en el Activo de los bienes adquiridos durante el ejercicio.

1.2.4 Bienes Muebles

Baja de bienes, venta o donación de bienes sin autorización del Cabildo y Congreso, y en su caso, elaboración del Dictamen Técnico.

Desconocimiento como se integran los saldos ejemplo: Bienes 2004, saldos de ejercicios anteriores, Admón. 2011-2013, etc.



PRINCIPALES INCONSISTENCIAS

2 PASIVO

2.1 PASIVO CIRCULANTE

2.1.1 Cuentas por pagar a Corto Plazo

2.1.1.1 Servicios Personales

2.1.1.2 Proveedores

2.1.1.4 Contratistas

2.1.1.6 Intereses y Comisiones

2.1.1.7 Retenciones y
Contribuciones

Saldos contrarios a su naturaleza (negativo).

Sin recursos para realizar su pago o entero el siguiente ejercicio.

Retenciones y contribuciones por pagar no registradas contablemente. (ejemplo 2% ISERTP, ISR, IMSS, IPE).

Saldos cancelados sin soporte documental.

Laudos laborales con resolución, sin que sean reconocidos.

Saldos sin identificar del ejercicio y de ejercicios anteriores.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



PRINCIPALES INCONSISTENCIAS

2.2 PASIVO NO CIRCULANTE

2.2.2 Documentos por pagar a

Largo Plazo

2.2.2.1 Documentos Comerciales

2.2.2.2 Documentos con Contratistas

2.2.3 Deuda Pública a Largo Plazo

2.2.3.1 Títulos y Valores de la

Deuda Pública 2.2.3.5

Arrendamiento Financiero

Saldos contrarios a su naturaleza (negativo).

No incluyen los Estados de Cuenta correspondientes al cierre del ejercicio de la Deuda Pública.

El Formato de Deuda no reporta cifras conciliadas con la Cuenta Pública o toda la información.

Falta de reconocimiento de la contratación de Deuda Pública.

No se cuenta con un expediente de Deuda Pública y de documentos por pagar a largo plazo.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ



Integración
de la Cuenta Pública
— Municipal —

Verificar Balanza de Comprobación

Suma de saldos iniciales igual a cero

Suma de saldos finales igual a cero

Cargos y abonos deben ser cifras iguales

Verificar Estados Financieros

Activo = Pasivo + Patrimonio

Resultado del ejercicio = Ingresos – Egresos (debe estar incluido dentro del Patrimonio)



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de la Gestión

Impuestos

Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social

Contribuciones de Mejoras

Derechos

Productos de Tipo Corriente

Aprovechamientos de Tipo Corriente

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



GASTOS Y OTRAS

PÉRDIDAS

Gastos de

Funcionamiento

Servicios Personales

Materiales y Suministros

Servicios Generales

-
- Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
 - Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
 - Transferencias al Resto del Sector Público
 - Subsidios y Subvenciones
-



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



Ayudas Sociales

Pensiones y Jubilaciones

Transferencias a Fideicomisos,

Mandatos y Contratos Análogos

Transferencias a la Seguridad Social

Donativos

Transferencias al Exterior

Participaciones y Aportaciones

Participaciones

Aportaciones

Convenios



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



OTRAS INCONSISTENCIAS



- Desahorro/subejercicio
- Saldos iniciales diferentes a los saldos finales
- Transferencias entre fondos
- Cancelación/depuración de cuentas sin soporte documental
- Documentos sin la totalidad de las firmas de autorización
- No incluir la totalidad de los movimientos
- No cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental
 - Emisión de documentos
 - Transparencia y difusión
 - Actualización de patrimonio



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Juan Carlos Patiño Pérez



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



Integración
de la Cuenta Pública
— Municipal —





LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



En un sentido práctico, este documento presenta un resumen contable, presupuestal y programático, de los recursos del Ayuntamiento, esta información deberá sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.



LXIII LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ



Integración
de la Cuenta Pública
— Municipal —

Consideraciones Importantes:

- **Depuración de saldos contables.**
- **Recuperación de créditos fiscales derivados del Predial.**
- **Recuperación de los saldos en cuentas de Deudores Diversos.**
- **Actualización de los bienes del Patrimonio (Muebles e Inmuebles).**



LXIII LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ



Integración
de la Cuenta Pública
— Municipal —

- **Actualización de los bienes del Patrimonio (Muebles e Inmuebles) y su conciliación con los registros contables y el inventario.**
- **Actualización de Presupuestos y Propuestas de Inversión.**
- **Conciliación de Información autorizada, reportada y registrada (Caso SIMVER).**



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



CUENTA PÚBLICA 2015 FORMATOS

INFORMACIÓN CONTABLE

- **Estado de Situación Financiera,**
- **Estado de Actividades,**
- **Estado de variación de la Hacienda Pública,**
- **Estado de Cambios en la Situación
Financiera,**



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



- **Estado de Flujos de Efectivo;**
- **Estado Analítico del Activo;**
- **Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos*;**
- **Informe sobre Pasivos Contingentes, y**
- **Notas a los Estados Financieros.**

*Corto y largo plazo, Fuente de Financiamiento, Endeudamiento Neto, Financiamiento menos amortización e intereses de la deuda.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

- **Estado Analítico de Ingresos.**
- **Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con las siguientes clasificaciones:**
 - a) **Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto);**
 - b) **Clasificación Económica (por Tipo de Gasto);**
 - c) **Clasificación Administrativa;**
 - d) **Clasificación Funcional;**



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



INFORMACIÓN ADICIONAL

- **Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre.**
- **Información Complementaria de la Deuda (Estado de Cuenta SEFIPLAN).**
- **Ejercicio y Destino de Ingresos Extraordinarios por Convenios Federales.**
- **Formato de Información de Aplicación de Recursos del FISM – FORTAMUN**



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



- **Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas del Fondo, Programa o Convenio.**
- **Programas Recursos Recurrentes.**
- **Relación de Bienes que componen el Patrimonio Municipal.**



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



CUENTA PÚBLICA

Cuenta Pública y la Fiscalización Federal

Planeación y Programación como base para la información de la Cuenta Pública.

¿Incumplimiento?
De \$70,100 a \$210,300
(Art. 39 de la LFSyRC)





LXIII LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



Integración
de la Cuenta Pública
— Municipal —

Juan Carlos Patiño Pérez

**Teléfono: (228) 842 05 00,
Exts. 3040, 3036, 3172 y 3042**

E-mail:

fiscalización@legisver.gob.mx





LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DISPOSICIONES DEL CONAC

Gilberto Castro Márquez



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



Exposición de motivos

- Establece los criterios y las líneas generales para el registro contable de las operaciones financieras, así como para la emisión de información contable y de cuentas públicas para los tres órdenes de gobierno.
- Propone un marco normativo claro en su enfoque y dirección, pero flexible para incorporar reglas, instrumentos y criterios actualizados como lo exige la dinámica de la gestión pública.
- Asume como premisa básica el registro y la valuación del patrimonio del Estado y su expresión en los estados financieros.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



- En materia de cuenta pública establece la información mínima que debe integrar el documento, y que la información presupuestaria y programática que forme parte del mismo, deberá relacionarse en lo conducente con los objetivos y prioridades de la planeación nacional y estatal.
- Prevé que las cuentas públicas de la federación, los estados, los municipios y el Distrito Federal incluyan los resultados de la evaluación del desempeño, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Reformas, Derogación y Adiciones

Iniciativa	Dictamen Diputados	Dictamen Senadores	Publicación DOF
11-11-2008	25-11-2008	11-12-2008	31-12-2008
01-09-2012	25-10-2012	06-11-2012	12-11-2012
08-09-2013	17-10-2013	28-10-2013	09-12-2013
17-08-2015	03-10-2015		
07-09-2015	21-10-2015		



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ESTRUCTURA DE LA L.G.C.G.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



TÍTULO	CAPÍTULO	ARTICULOS
Primero Objeto y definiciones de la ley	Capítulo único Disposiciones Generales	1-5
	Capítulo I Del Consejo Nacional de Armonización contable	6-10
Segundo De la rectoría de la Armonización Contable	Capítulo II Del Secretario Técnico	11
	Capítulo III Del comité Consultivo	12-13
	Capítulo IV Del Procedimiento para la emisión de disposiciones y para el seguimiento de su cumplimiento	14-15



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



	Capítulo I Del Sistema de Contabilidad Gubernamental 16-22
Tercero De la Contabilidad Gubernamental	Capítulo II Del Registro Patrimonial 23-32
	Capítulo III Del Registro Contable de las Operaciones 33-43



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



TÍTULO	CAPÍTULO	ARTÍCULOS
Cuarto De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública	Capítulo I De la Información Financiera Gubernamental	44-51
	Capítulo II Del Contenido de la cuenta Pública	52-55



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



Capítulo I
Disposiciones Generales 56-59

Capítulo II
De la Información Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos.60-62

Quinto
De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

Capítulo III
De la Información financiera Relativa a la Aprobación de las Leyes de Ingresos y de los Presupuestos de Egresos 63-65

Capítulo IV
De la Información Relativa al Ejercicio Presupuestario 66-78

Capítulo V
De la información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuenta 79-88



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



Sexto De las Sanciones	Capítulo Único 84-86
Transitorios	Primero-Noveno



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



Integración
de la Cuenta Pública
— Municipal —

	ANTES			REFORMA	
Título / Nombre	Contenido Anterior	Artículos	Título/ Nombre	Contenido Reforma	Artículos
Título Quinto De Las Sanciones	Capítulo Único	Art. 56 y 57	Título Quinto De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera	5 Capítulos	Art. 56-83
No Había Título Sexto			Título Sexto De las Sanciones	Capítulo Único	Art. 84-86
Transitorios		Primero a Decimo Segundo	Transitorios		Primero a Noveno



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



Objetivos de la Reforma

- ✓ Transparentar el gasto público en todos los órdenes de gobierno.
- ✓ Difundir su información en Internet.
- ✓ Establecer reglas para armonizar la información financiera relativa a la programación, presupuesto, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
- ✓ Dar a conocer la evaluación y rendición de cuentas de los recursos que se ejercen a nivel federal, estatal y municipal, así como para implantación y operación del presupuesto basado en resultados y de un sistema de evaluación del mismo.
- ✓ Sancionar el incumplimiento doloso de las obligaciones relacionadas con la transparencia y difusión de la información financiera.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



Integración
de la Cuenta Pública
—Municipal—

Los Órganos Rectores Nacionales





LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



Integración
de la Cuenta Pública
— Municipal —

Creación de los Órganos Rectores Nacionales

El Conac: Es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad Gubernamental y tiene por objeto la emisión de las Normas Contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicara los entes públicos. Aprueba los proyectos que el secretario técnico somete a su consideración (Artículo 6 de la LGCG)

El Secretario Técnico del CONAC está representado por el titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental. Este órgano prepara los proyectos para análisis y opiniones del Comité Consultivo. (Artículo 11 de la LGCG)

El Comité Consultivo emite opinión sobre los proyectos de normas contables, de emisión de información financiera y las relativas al registro y valuación del patrimonio que formule el Secretario Técnico. (Artículo 13 de la LGCG)



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



OBJETIVO DEL CONAC

La emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.



JERARQUÍA DE LAS NORMAS

Ley General de
Contabilidad Gubernamental

Acuerdos CONAC

Contabilidad

Patrimonio

Marco Conceptual

Postulados Básicos

Manual de Contabilidad

Libros Contables

Información Financiera

Manual Sistema
Simplificado Básico (SSB)

Manual Sistema
Simplificado General (SSG)

Fideicomisos

Reglas Generales

Catálogo de Bienes
Muebles

Control de Inventarios

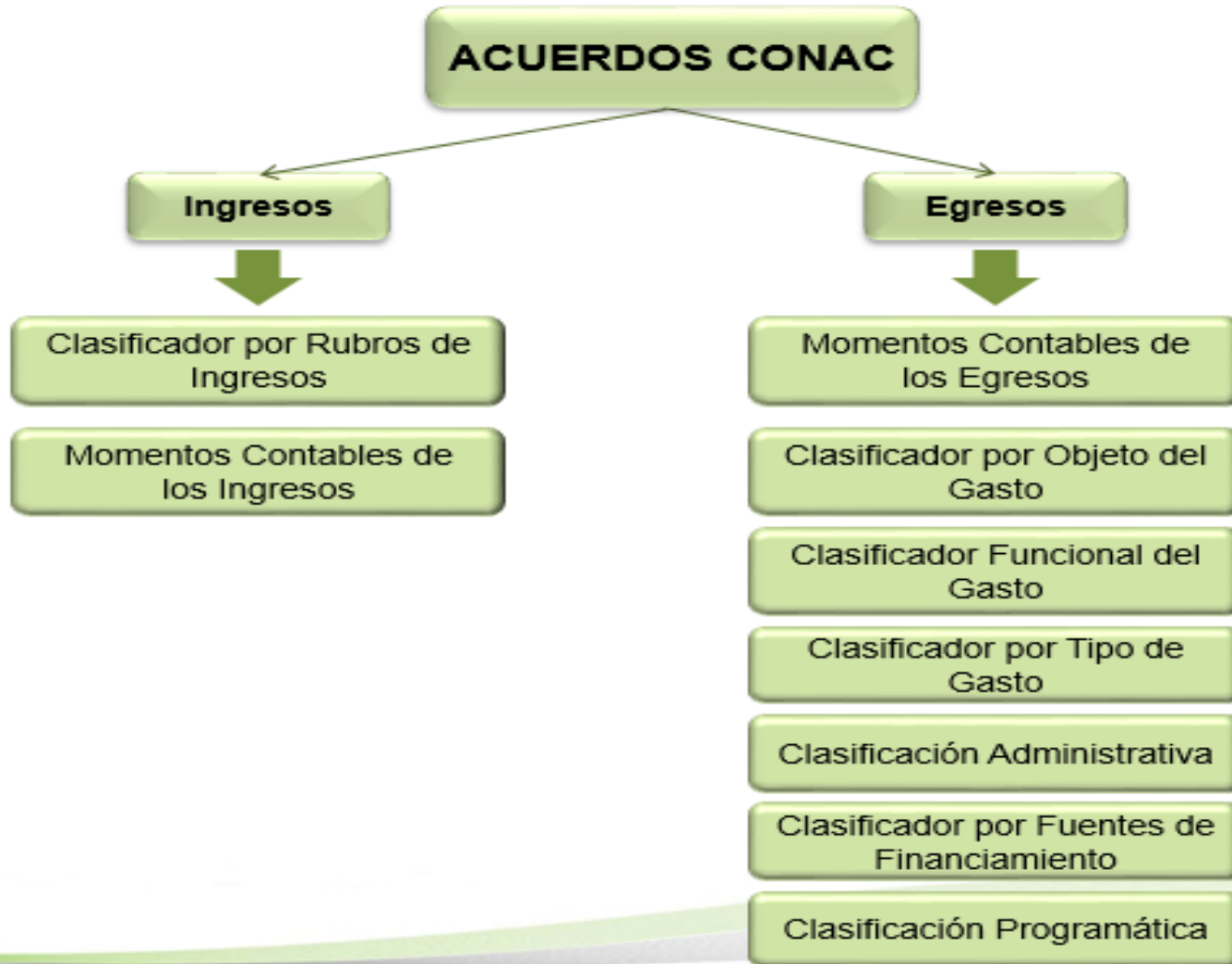
Reglas Específicas

Registro Auxiliar de
Inventarios

Catálogo de Bienes
Inmuebles

Parámetros de Vida Útil

Patrimonio del Ente Público







LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



Integración
de la Cuenta Pública
—Municipal—

ACUERDOS CONAC

Nombre del Acuerdo	Fecha de publicación de los acuerdos		Sustitución		Reformas	
	DOF	GOE	DOF	GOE	DOF	GOE
CONTABILIDAD						
Marco Conceptual	20-08-09	04-09-09				
Postulados Básicos	20-08-09	04-09-09				
Plan de Cuentas	09-12-09	08-01-10	22-11-10	15-12-10		
Información Financiera	09-12-09	08-01-10	22-11-10	15-12-10	30-12-13 y 06-02-14 30-09-15	09-01-14 y 19-03-14 03-11-15
Manual de Contabilidad	22-11-10	15-12-10			02-01-13 y 30-12-13	04-03-13 y 09-01-14
Libros Contables	07-07-11	23-09-11				
Sistema de Contabilidad Simplificado (municipios menores)	13-12-11	22-12-11	08-08-13	16-09-13	02-01-13	04-03-13
Manual Municipios Menores	02-01-13	04-03-13	08-08-13	16-09-13		
Fideicomisos	02-01-13	04-03-13			30-12-13	09-01-14
Manual Sistema Simplificado Básico	08-08-13	16-09-13				
Manual Sistema Simplificado General	08-08-13	16-09-13				
Cuentas Públicas	30-12-13	09-01-14				



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



Nombre del Acuerdo	Fecha de publicación de los acuerdos		Sustitución		Reforma	
	DOF	GOE	DOF	GOE	DOF	GOE
INGRESOS						
Clasificador por Rubros de Ingresos	09-12-09	08-01-10			02-01-13	04-03-13
Momentos Contables de los Ingresos	09-12-09	08-01-10			08-08-13	16-09-13
EGRESOS						
Momentos Contables de los Egresos	20-08-09	04-09-09			02-01-13	04-03-13
Clasificador por Objeto del Gasto	09-12-09	08-01-10	10-06-10	06-07-10	19-11-10	15-12-10
Clasificador Funcional del Gasto	10-06-10	06-07-10	27-12-10	29-12-10		
Clasificador por Tipo de Gasto	10-06-10	06-07-10			30-09-15	03-11-15
Clasificación Administrativa	07-07-11	23-09-11				
Clasificador por Fuentes de Financiamiento	02-01-13	04-03-13				
Clasificación Programática	08-08-13	16-09-13				



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



Integración
de la Cuenta Pública
— Municipal —

PATRIMONIO						
Reglas Generales	27-12-10	29-12-10			02-01-13y 08-08-13	04-03-13 y 16-09-13
Catálogo de Bienes Muebles	13-12-11	22-12-11				
Control de Inventarios	13-12-11	22-12-11				
Reglas Específicas	13-12-11	22-12-11			02-01-13	04-03-13
Registro Auxiliar de Inventarios	15-08-12	11-10-12				
Catálogo de Bienes Inmuebles	15-08-12	11-10-12				
Parámetros de Vida Útil	15-08-12	11-10-12				
Patrimonio del Ente Público	08-08-13	16-09-13				



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



Nombre del Acuerdo	Fecha de publicación de los acuerdos		Sustitución		Reforma	
	DOF	GOE	DOF	GOE	DOF	GOE
EVALUACIÓN						
Indicadores	09-12-09	16-02-10				
Finanzas Públicas	27-12-10	29-12-10				
Clasificación Económica	07-07-11	23-09-11				
Matriz de Márco Lógico	16-05-13	27-06-13				
OTROS						
Cifras Comparables	29-05-12	18-04-12				
Subsidios 2013	04-04-13	15-05-13				
Acuerdos Plazos	16-05-13	27-06-13				
Modificación Subsidios 2013	08-08-13	16-09-13				
Convenios	08-08-13	16-09-13				
Alcances Acuerdo Plazos	08-08-13	16-09-13				
Subsidios 2015	22-12-14	31-12-14				



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



APARTADOS ESPECIFICOS EN LA LEY DE INGRESOS

La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del DF, deberán incluir en sus leyes de ingresos y presupuestos de egresos, apartados específicos con la información siguiente:

I. Ley de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una.

*Las entidades federativas y municipios deberán incluir los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales.

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores.

- La composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



APARTADOS ESPECIFICOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS

II. Presupuesto de Egresos:

a) **Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto** en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones, las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual.

- **Gastos de operación**, incluyendo gasto en comunicación social; **gasto de inversión**; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros.

b) **El listado de programas** así como sus **indicadores estratégicos y de gestión** aprobados.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



APARTADOS ESPECIFICOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

El CONAC emitirá las normas, metodologías y formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

- Los Entes Públicos deberán registrar en los sistemas contables, **los documentos justificativos y comprobatorios** que correspondan y demás información **asociada a los momentos contables** del gasto **comprometido y devengado**, en términos de las disposiciones que emita el CONAC.
- Publicarán los montos pagados por **ayudas y subsidios** a los Sectores Económicos y Sociales.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para la presentación de la información financiera y la cuenta pública:

- ✓ Incluirán la relación de **las cuentas específicas** para recursos federales transferidos.
- ✓ A efecto de que **puedan fiscalizarse** adecuadamente sin establecer trabas operativas que dificulten el ejercicio de los recursos.

- 1.- **Se establece la prohibición para “mezclarlos”** con recursos locales.
- 2.- Se obliga a **comunicar a la Tesorería de la Federación las cuentas bancarias específicas** y reportarlas en cuenta pública, y
- 3.- Se incluye una nueva disposición para que las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales deban **registrar**, en los términos que determine el CONAC, **las etapas del ejercicio de los recursos.**



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



Tratándose del FAISM

Los municipios enviarán a los estados, información sobre la aplicación de los recursos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal** en las obras y acciones que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema, para por su conducto se incluya en los Informes Trimestrales.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



Tratándose del FORTAMUN

Los municipios y, en su caso, **las entidades federativas**, previo convenio de colaboración administrativa, **difundirán en Internet** la información relativa al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, especificando cada uno de los destinos señalados por dicho Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



DE LAS SANCIONES

Titulo Sexto Artículos 84 al 86



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



TÍTULO SEXTO DE LAS SANCIONES

Artículo 84.-

Con el objeto de fortalecer el régimen de transparencia y difusión de la información financiera **aplicable a los tres órdenes de gobierno** y en congruencia de que se trata de obligaciones previstas en un ordenamiento federal, **se incorpora en la Ley un Tipo Penal** que sanciona el incumplimiento doloso **de las Obligaciones Previstas en el Título Quinto.**



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



TÍTULO SEXTO DE LAS SANCIONES

Artículo 85.-

Se sancionará administrativamente a los servidores públicos **en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas aplicables** en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Cuando **omitan** realizar los registros de la contabilidad de los entes públicos, así como la difusión de la información financiera en los términos a que se refiere la presente Ley;

II. **Cuando de manera dolosa:**

a) **Omitan o alteren** los documentos o registros que integran la contabilidad con la finalidad de desvirtuar la veracidad de la información financiera, o

b) **Incumplan** con la obligación **de difundir la información** financiera en los términos a que se refiere la presente Ley;



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



TÍTULO SEXTO DE LAS SANCIONES

Artículo 85

III. No realizar los Registros Presupuestarios y Contables en la forma y términos que establece esta Ley y demás disposiciones **aplicables**, con información confiable y veraz.

IV. Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones **tengan conocimiento de la alteración o falsedad de la documentación** o de la información que tenga como consecuencia daños a la hacienda pública o al patrimonio de cualquier ente público y, estando dentro de sus atribuciones, **no lo eviten o no lo hagan del conocimiento a su superior jerárquico o autoridad competente.**



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



TÍTULO SEXTO DE LAS SANCIONES

Artículo 85.-

V. No tener o no conservar, en los términos de la normativa, la documentación comprobatoria del patrimonio, así como de los ingresos y egresos de los entes públicos.

Las sanciones administrativas a que se refiere este artículo se impondrán y exigirán con independencia de las responsabilidades de carácter político, penal o civil que, en su caso, lleguen a determinarse por las autoridades competentes.

Se **considerará como infracción grave**, para efecto de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes, cuando el servidor público incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en las fracciones **II y IV** del presente artículo, así como las **reincidencias** en las conductas señaladas **en las demás fracciones**.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



TÍTULO SEXTO DE LAS SANCIONES

Artículo 86.-

Se impondrá **una pena** de dos a siete años de prisión, **y multa de mil a quinientos mil** días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a quien causando un daño a la hacienda pública o al patrimonio del ente público correspondiente, incurra en las **conductas previstas en las fracciones II y IV del artículo 85 de esta Ley.**



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



Plazos para el Cumplimiento de Obligaciones

De las obligaciones antes señaladas el artículo 55 de la LGCG prevé que las cuentas públicas de los municipios deberán contener como mínimo la información contable y Presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la Ley, en correlación con el artículo 46 de la misma. Por lo expuesto en párrafos anteriores, las cuentas públicas de los municipios y sus entes públicos deberá contener como mínimo la información contable y presupuestaria que hace referencia el artículo 48, salvo en lo concerniente a la clasificación programática a que hace referencia el artículo 46, fracción II, inciso b) subinciso iii de la LGCG, el cual está sujeto a la determinación de los plazos del Acuerdo 1 de CONAC, esto es incluirse en la cuenta pública de 2015.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



Plazos para el Cumplimiento de

Meta	La Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar	Los Municipios y sus entes públicos a más tardar
Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio	31 de Diciembre de 2014	31 de Diciembre de 2015
Generación en tiempo real de estados financieros	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo	Para la correspondiente a 2014	Para la correspondiente a 2015



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ



Integración
de la Cuenta Pública
— Municipal —

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS

INICIATIVA	Dictamen Diputados	Publicación GOE
25-04-2000	25-05-2000	26-05-2000
22-01-2008	06-06-2008	06-06-2008
22-07-2015	31-07-2015	04-08-2015



Exposición de motivos

- Incorporación en el texto constitucional la fecha de entrega a fin de que los municipios presenten la Cuenta Pública durante el mes de enero a excepción del último año de su administración.
- Eficiencia de los entes fiscalizables en el proceso de integración y presentación de sus cuentas públicas, de conformidad con la LGCG.
- Reducción del procedimiento de fiscalización para que los ciudadanos conozcan el resultado de la fiscalización de manera oportuna.
- Fortalecimiento del Órgano de Fiscalización Superior ante las nuevas necesidades de transparencia y rendición de cuentas exigibles por la LGCG.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



- Establecimiento de las bases normativas a fin de lograr una plena efectividad en el cumplimiento de la función fiscalizadora.
- Ordenamiento legal que permita a los sujetos de revisión, cumplir con una serie de obligaciones dentro de un marco jurídico más claro.
- El Órgano de Fiscalización podrá realizar estudios a los programas generales de inversión, las modificaciones presupuestales, los reportes trimestrales de los avances físico-financieros y el cierre del ejercicio de los municipios, informando el resultado de los mismos a la Secretaría de Fiscalización del Congreso, así como a las Contralorías Internas.

Se incluye un Título referente al Sistema Estatal de Fiscalización de Veracruz (SEFISVER), cuyo objeto es la coordinación efectiva de los entes responsables de la auditoría, revisión, evaluación y control de la administración pública estatal y municipal.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



TÍTULO	CAPÍTULO	ARTÍCULOS
	* Capítulo I. Disposiciones Generales.	1-32
	* Capítulo II. De las Cuentas Públicas.	33-40
Título Primero De la Fiscalización Superior	* Capítulo III. Del Procedimiento de Fiscalización	41-59
	* Capítulo IV. Del Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría	60-99
	* Capítulo V. Del Recurso de Reconsideración	100-112



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



TÍTULO	CAPÍTULO	ARTÍCULOS
	Capítulo I. Del Órgano de Fiscalización Superior.	113-125
Título Segundo, Del Órgano de Fiscalización Superior y de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado.		
	Capítulo II. De la Comisión Permanente de Vigilancia	126



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



TÍTULO	CAPÍTULO	ARTÍCULOS
Título III. Del Régimen de Responsabilidades Administrativas	*Capítulo Único. De la Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos del Órgano.	127-138
	*Capítulo I. Disposiciones Generales.	139-141
Título IV. Del Sistema Estatal de Fiscalización de Veracruz.	*Capítulo II. De los Integrantes	142
	*Capítulo III. De su Coordinación y Funcionamiento.	143-144
Transitorios		Primero-Noveno



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2015



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



OBJETIVO

Proporcionar los elementos necesarios para la elaboración y presentación de la Cuenta Pública Municipal 2015, con apego a la normativa en el artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tomando como referencia el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas publicada en la Gaceta Oficial del Estado del 4 de agosto de 2015 y, los modelos de cumplimiento, realizados por el gobierno federal y el gobierno del estado de Veracruz en la presentación de sus cuentas públicas.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



FACULTAD DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA RECIBIR Y APROBAR LAS CUENTAS PÚBLICAS

De conformidad con la Constitución Política del Estado y su ley orgánica, el Congreso del Estado tiene la atribución de revisar las cuentas públicas con el apoyo del Órgano de Fiscalización Superior que le sean presentadas, entre otros, por los ayuntamientos y las entidades paramunicipales, recibir de estos sus cuentas públicas y, en su caso, aprobarlas.

La Cuenta Pública es el documento que presentan los entes fiscalizables al Congreso durante los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, a fin de darle a conocer los resultados de su gestión financiera respecto del ejercicio presupuestal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año anterior al de su presentación. Se constituye por la información patrimonial, presupuestaria, económica, administrativa y programática que son consecuencia de la aplicación de los ingresos y del ejercicio del presupuesto de egresos del municipio.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme a lo señalado en la Constitución del Estado, la Cuenta Pública de los entes públicos municipales se entrega al Congreso del Estado durante el mes de enero del año siguiente al que corresponda, y solo harán excepción a esta disposición, el último año de su administración en el que deberán entregarla el treinta y uno de diciembre, o bien, hasta el último día del mes de enero y, es, a través del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, como se realiza la función de revisión de la información presentada.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas es una facultad soberana del Congreso del Estado, el cual se apoya para tales efectos en el Órgano de Fiscalización Superior del Estado que es un organismo técnico, profesional y especializado, dotado con autonomía técnica y de gestión, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con capacidad de decisión.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



Integración
de la Cuenta Pública
— Municipal —

La Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas tiene por objeto determinar:

1. La evaluación de la gestión financiera, que señalará el cumplimiento de las disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos en materia de leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de muebles e inmuebles y demás activos, almacenes y recursos materiales;



2. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y los egresos correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas;



3. Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados;



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



**DOCUMENTOS QUE
INTEGRAN LA CUENTA
PÚBLICA**



Según el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas las cuentas públicas contendrán:



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



I. Información Contable, Con La Desagregación Siguiente:

- a) Estado de Situación Financiera;
- b) Estado de Actividades;
- c) Estado de Flujo de Efectivo;
- d) Estado de variación de la hacienda pública;
- e) Estado de cambios en la situación financiera;
- f) Informes sobre pasivos contingentes;
- g) Notas a los Estados Financieros;
- h) Estado analítico del activo; y
- i) Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - i. Corto y largo plazo;
 - ii. Fuentes de financiamiento;
 - iii. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización; y
 - iv. Intereses de la deuda;



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



II. Información Presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a)** Estado analítico de ingresos del que se derivarán la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;

- b)** Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - i.** Administrativa;
 - ii.** Económica y por objeto del gasto; y
 - iii.** Funcional-programática.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



- c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
- d) Intereses de la deuda; y
- e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal;



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



III. Información Programática, con la desagregación siguiente:

- a) Gasto por categoría programática
- b) Programas y proyectos de inversión
- c) Indicadores de resultados



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



IV. Información complementaria, para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de los organismos internacionales de los que México es miembro.

Los estados analíticos de deuda pública y otros pasivos, y el de capital deberán considerar por concepto de saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio.

En cuentas públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos;



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



V. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:

a) Ingresos presupuestarios

b) Gastos presupuestarios

c) Postura Fiscal

d) Deuda pública



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



VI. La información a que se refieren las fracciones I y II del presente artículo deberá ser organizada por dependencia y entidad.

Las cuentas públicas de los entes fiscalizables municipales, deberán contener, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el presente artículo en sus fracciones I, incisos a), b), c), d), e), f) g), h), i); II, incisos a) y b).

Las notas a los estados financieros son parte integral de la información contable, las cuales deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y otorgue significado a los datos contenidos en los reportes.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



En la elaboración de la cuenta pública, los entes públicos municipales deberán observar las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, entre los cuales destaca el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, en vigor a partir del ejercicio de 2014, que señala la ampliación del plazo para dar cumplimiento a la presentación de las mismas, que será aplicable para la cuenta pública del ejercicio de 2015. Originalmente los municipios debieron cumplir con este ordenamiento a más tardar el 31 de diciembre de 2012, de conformidad con el artículo quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se precisa en el Acuerdo que las cuentas públicas de los ayuntamientos deberán ser publicadas para consultas de la población en general y deberán estar disponibles en sus respectivas páginas de Internet, desde el momento en que sean presentadas para su fiscalización.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



El artículo 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre señala que los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. Revisar y aprobar los estados financieros mensuales y la Cuenta Pública anual que presente la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal;
- VII. Presentar al Congreso del Estado, para su revisión, sus estados financieros mensuales y la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- VIII....
- XLI Tomar protesta de ley al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al titular del órgano de control interno y al Jefe o Comandante de Policía;



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



El artículo 37 de la propia Ley Orgánica indica las atribuciones que tiene el Síndico:

- I. ...
- II. ...
- III. Vigilar las labores de la Tesorería y promover la gestión de negocios de la Hacienda Municipal, así como coadyuvar con el órgano de control interno del Ayuntamiento en el ejercicio de las funciones de éste;
- IV. Vigilar que, con oportunidad, se presenten los estados financieros mensuales y la Cuenta Pública anual al Congreso del Estado;
- V. ...



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



El **artículo 72** de la Ley Orgánica se refiere a las atribuciones que tiene el Tesorero Municipal entre las que destaca principalmente la fracción XIII que consiste en preparar, para su presentación al Cabildo dentro de los primeros quince días de cada mes, los estados financieros del mes inmediato anterior para su glosa preventiva y remisión al Congreso del Estado, dentro de los diez días siguientes, así como la Cuenta Pública anual conforme a las disposiciones legales vigentes, y proporcionar la información y documentos necesarios para aclarar las dudas que sobre el particular planteen la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal o el Cabildo.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



De la Hacienda Municipal.

El segundo párrafo del artículo 104 fue reformado el 10 de agosto de 2015 para indicar que el Presidente, el Síndico, el Regidor de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el Tesorero, el Director de Obras Públicas y el titular de la Contraloría del Ayuntamiento serán directamente responsables de la administración de todos los recursos públicos municipales. Tratándose de entidades paramunicipales, lo serán el titular y el del área de finanzas.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE IGNACIO DE LA LLAVE



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



Artículo 1. Este Código rige en el orden municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y tiene por objeto reglamentar:

- I. La planeación, programación y presupuestación del gasto público;
- II. La administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal;
- III. Las normas que regulan las contribuciones, aprovechamientos y productos;
- IV. La administración de los recursos humanos, financieros y materiales;
- V. La integración de la cuenta pública municipal;
- VI. La administración y contratación de la deuda pública; y
- VII. El dominio y la administración de bienes.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



Capítulo IV. De la Contabilidad y Cuenta Pública

Los artículos del 355 al 369 en sus primeras secciones se refieren a la contabilidad gubernamental, al catálogo de cuentas, al registro de operaciones y a los estados financieros. Por su parte, la sección cuarta, a partir del artículo 374 al 378 trata de la integración de la Cuenta Pública, En la sección quinta habla de la presentación de la Cuenta Pública al Congreso; destaca el artículo 380 reformado con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas en la cual la Comisión de Hacienda, en coordinación con la Tesorería, someterá a la consideración del Cabildo, la Cuenta Pública Municipal del ejercicio inmediato anterior, durante el mes de enero de cada año. Tratándose del último año de la administración municipal, deberán someterla a la consideración del Cabildo, durante el mes de diciembre, o bien, hasta el último día del mes de enero.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS



Art. 134 Constitucional:

- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, **los municipios**, el Distrito Federal y los órganos político administrativos de sus demarcaciones territoriales se administrarán con:

Eficiencia

Optimización
de los procesos
y la organización.

Eficacia

Lograr
los resultados
comprometidos.

Economía

Reducción
de los costos
de operación.

Transparencia

Hacer público lo
que de naturaleza
es público.

Honradez

La integridad
en la actuación.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Plan Municipal de Desarrollo

- Deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la toma de posesión.
- Precisar los **objetivos, estrategias y prioridades** del desarrollo municipal.
- Contendrá provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los órganos responsables de su ejecución; sus provisiones se referirán al conjunto de las actividades económicas, sociales y culturales y regirá el contenido de los programas que se deriven del Plan.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Integración
de la Cuenta Pública
—Municipal—

Programas derivaros del PMD

- Deberán ser congruentes entre sí y servirán de base para la integración de sus presupuestos respectivos, conforme a la legislación aplicable.
- Los Ayuntamientos al enviar a la Legislatura las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, informarán del contenido general de las iniciativas y proyectos y su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas.
- La revisión y análisis que haga la Legislatura de las cuentas públicas municipales, deberá además, enfocarse a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal y sus programas.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



La sociedad manifiesta con mayor asertividad y mejor difusión masiva su preocupación acerca de cómo se realiza la gestión del sector público, y relacionan ésta cada vez más con la pregunta:

“¿Qué resultados está produciendo el sector público?”

Ante ello, se hace prioritario que los gobiernos atiendan sus funciones fundamentales:

- La asignación presupuestal de recursos con impacto en resultados,
- La redistribución del ingreso para un mejor bienestar
- La estabilidad de la actividad económica, y el fomento para el crecimiento económico, la protección del ambiente y el empleo.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Conceptos como:

- Gestión para resultados.
- Eficiencia y calidad del gasto.
- Productividad del sector público.
- Rendición de cuentas.
- Difusión de la información hacendaria.

Toman cada vez mayor relevancia

Tras la Reforma Constitucional en materia de Gasto Público y Fiscalización: Federación, Estados (DF) y Municipios están en un continuo y gradual proceso de instrumentación de procesos presupuestarios eficaces.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Integración
de la Cuenta Pública
—Municipal—

¿Qué se logra con procesos presupuestarios eficaces?

- Mejorar la Calidad del Gasto Público.
- Implantar elementos lógicos para la evaluación del desempeño.

Ambas Políticas Públicas impactan en:

- Los resultados logrados por los Programas Públicos ejecutados.
- La calidad, calidez y pertinencia de los bienes y servicios dirigidos a la población.
- El impacto social originado por el desarrollo de la infraestructura.
- La mejor selección del personal que asigna, controla y ejecuta los recursos públicos.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



El instrumento metodológico presupuestal en el que se está basando esta serie de políticas públicas es el:

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

La razón para diseñarlos bajo este enfoque es porque permite asegurar:

1. Los recursos económicos se destinan prioritariamente a los “*programas*” que generan impacto en la población.
2. Se mejora el diseño de aquéllos que no están funcionando correctamente.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



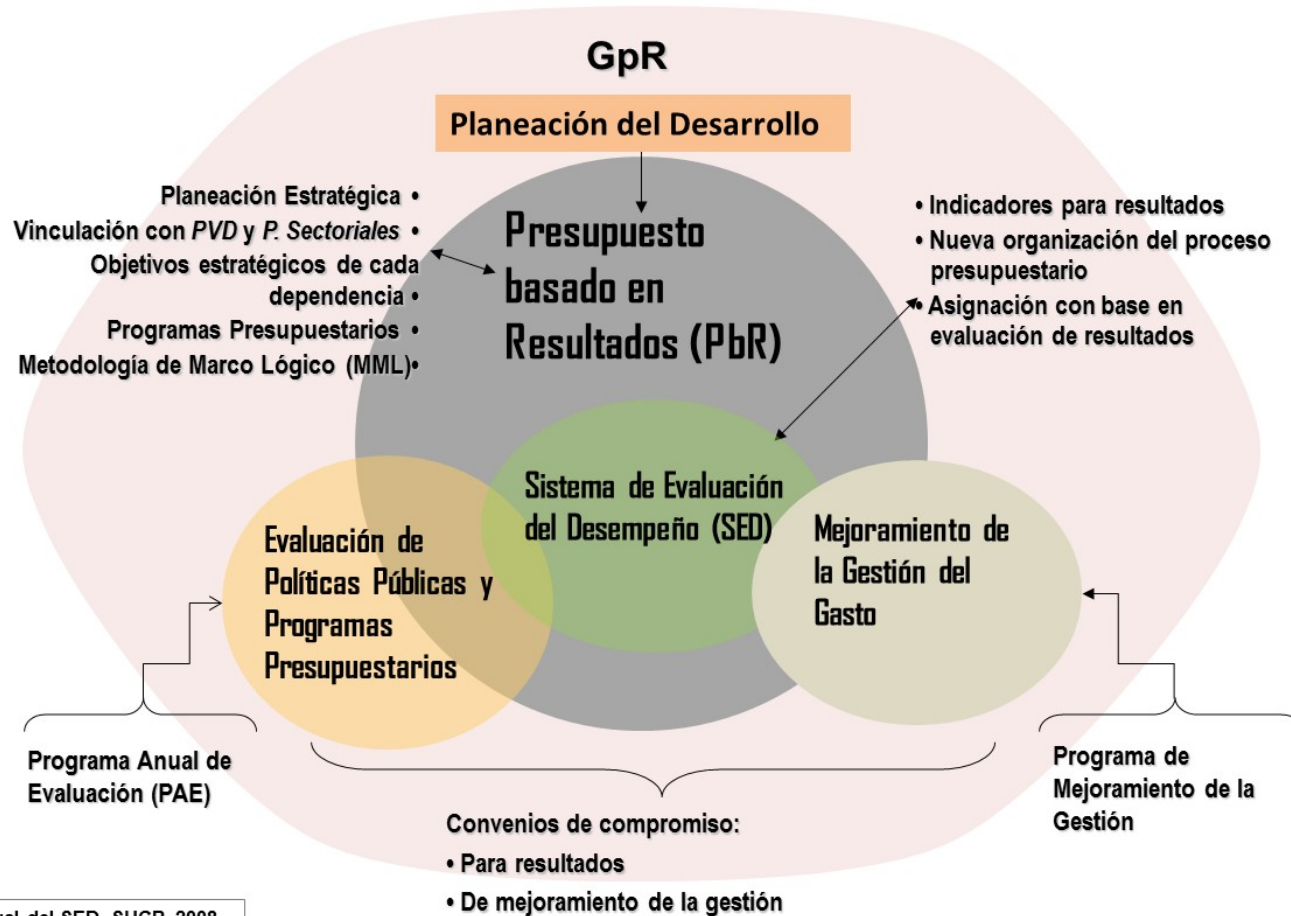
Programas y Políticas Públicas

Una política es un plan para alcanzar un objetivo de interés público; se diferencia de un programa público en que un programa es una intervención directa sobre una realidad social, que se usa, en conjunto con otros programas e instrumentos para implementar una política.





Componentes del Modelo de Gestión para Resultados





LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



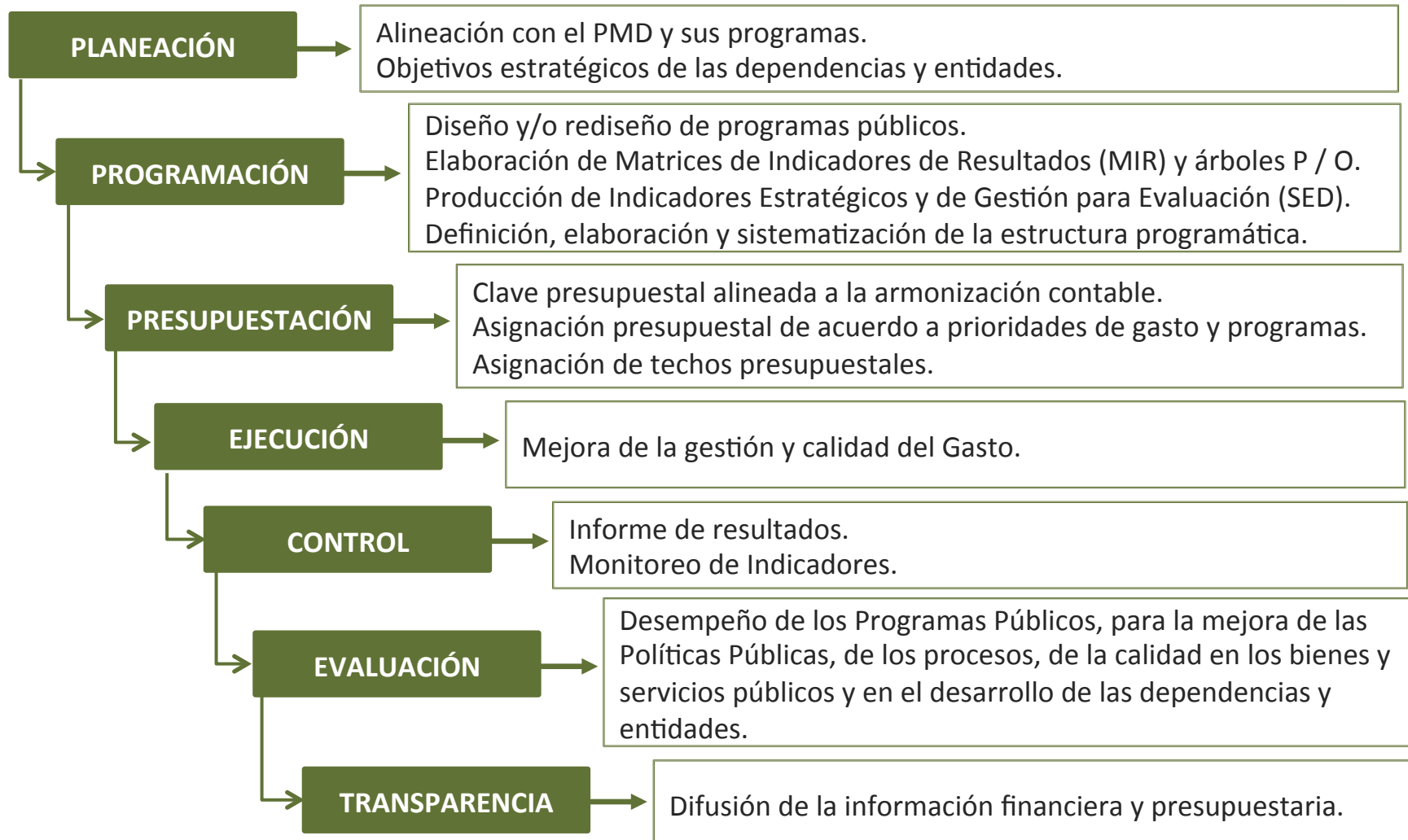
SEFIPLAN
SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Integración
de la Cuenta Pública
—Municipal—

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

RESULTADOS





LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Tipos de Evaluación

Diseño

Consistencia y
Resultados

Procesos

Impacto

Específicas

Estratégicas

Ámbitos de la Evaluación

Políticas

Programas

Instituciones

Resultados sobre el cumplimiento de las políticas generales y sectoriales.

Impacto o resultados de una intervención pública directa sobre una realidad social.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ

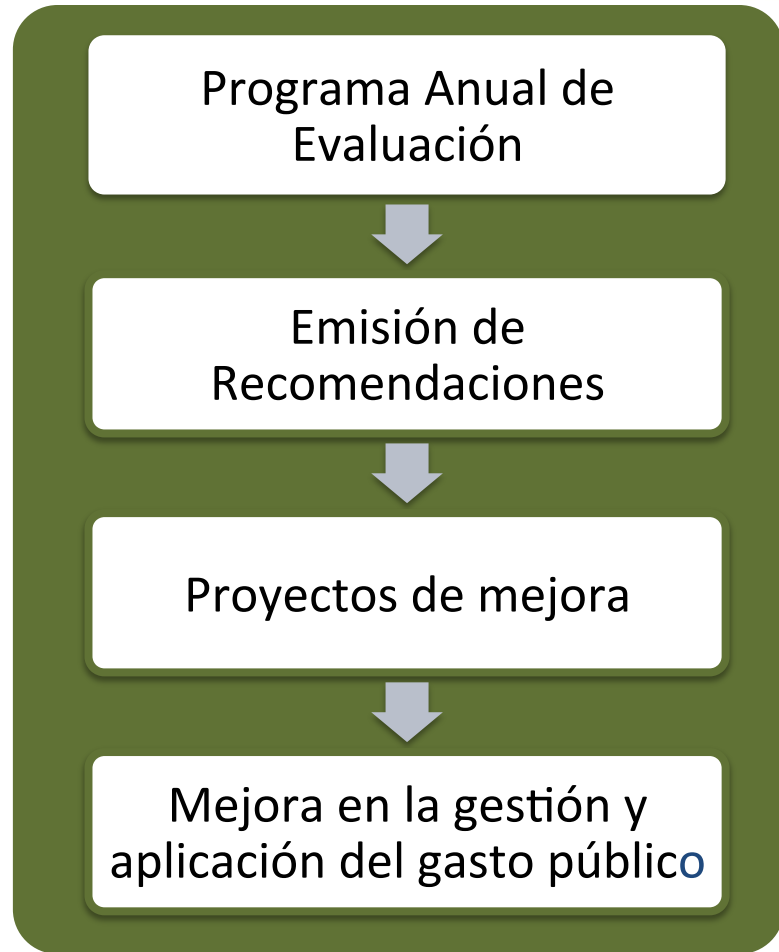


SEFIPLAN
SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Integración
de la Cuenta Pública
—Municipal—

SEFIPLAN
*Instancia Técnica
de Evaluación*





LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Integración
de la Cuenta Pública
—Municipal—

Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz

Artículo 382:

El control y la evaluación del gasto público municipal comprenden:

- III. El establecimiento de indicadores para la medición de la eficiencia y eficacia en la consecución de los objetivos y metas de los programas.



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz

Artículo 390: Las auditorías al gasto público municipal podrán ser de tipo financiero, operacional, de resultado de programas y de legalidad.

Artículo 391: ...Los resultados de las auditorías practicadas, facilitarán la medición de la eficiencia en la administración de los recursos y el cumplimiento de metas.

Artículo 392: La Contraloría realizará las actividades siguientes:

- **Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas** fijados en los programas a cargo de la dependencia o entidad;
- **Participar en la determinación de indicadores** para la realización de auditorías operacionales y **de resultados** de los programas;



LXIII LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Integración
de la Cuenta Pública
—Municipal—

- La **rendición de cuentas** es la obligación permanente de los mandatarios de informar de los actos que llevan a cabo como resultado de una delegación de autoridad. (Ugalde, 2002).
- La **transparencia** es la obligación que tiene todo ente que posee información pública de hacer visibles sus actos

El artículo 71 de la LGCG establece la obligación de informar de forma pormenorizada sobre:

- El avance físico de las obras y acciones respectivas;
- La diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.
- **Los resultados de las evaluaciones realizadas.**



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ

 **ORFIS**
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ




Integración
de la Cuenta Pública
—Municipal—

Gracias.

Mtro. Carlos Reyes Sánchez
(228) 842 14 00 ext. 3301
creyess@veracruz.gob.mx

Ing. Miguel Alberto González Pérez
(228) 842 14 00 ext. 3407
mgonzalez@veracruz.gob.mx